

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-54161- -5	FECHA: 2013-01-16 16:15:19
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 10-54161- -5
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 331
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/SE2007/050820				
Fecha de Presentación Internacional	06/11/2007				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 35 a 45	6/Mayo/2010
Reivindicaciones:	Folios 46 a 48	6/Mayo/2010
	Folios 62 a 64	6/Mayo/2010
Dibujos:	Folio 50	6/Mayo/2010

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Medios de sujeción para un protector de incontinencia”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un

protector para personas incontinentes de sexo masculino que no se desprenda cuando el usuario se mueve o adopta ciertas posturas y que adicionalmente es de fácil colocación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un protector para personas incontinentes de sexo masculino de forma triangular, siendo la parte delantera más ancha, que cuenta con tiras de sujeción que se extienden a lo largo de cada lateral inclinado en un 60 a 90%.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/471

3. De la Solicitud de Patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque la solicitante, en el capítulo reivindicatorio, limita el protector de incontinencia a uno empleado por personas del sexo masculino y adicionalmente, no está reclamando protección solamente para los medios de sujeción, sino también para el protector que los contiene.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

Las frases “preferiblemente”, “más preferiblemente”, en las reivindicaciones 2, 3 y 5 utilizadas para definir el rango de varias características del protector para personas de sexo masculino deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas no siendo estas precisa y por lo tanto no claras.

El término "medios", utilizada en la reivindicación 1 es indefinido, poco claro y deja al lector en la duda sobre el significado de las características técnicas a que se refiere, haciendo que la definición del objeto de dicha reclamación claro.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional, es decir, 6 de noviembre de 2007 y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad del capítulo reivindicatorio (folios 62 a 64) no se encuentran afectados. Sin embargo se requiere que la señor solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 4 de éste requerimiento.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-01-22

Elaboró: Zulema Rosado Bayona
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro